

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5601 / 902

Labalsa Correas, Mariano

Fañanás

1939 - 1943



Señal
ant. sobre huesos

Ins. n.º 102

S. F.

1

H 902

Expte. n.º de la Audiencia 1021

902

N.º Exceio de la Guardia Civil

Comandancia de Husca

Posto de Novales

Expediente de incautación de bienes.

Intervio contra el vecino de Pannán's Mariano Labalsa Corra
con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 10 de Enero
de 1934 de la Junta Reunida del Estado.

El Jefe Especial

El Secretario

Dionisio Sanches Rodellón

Bernito Ciria Ciria

XXV

2

Dionisio Juvencio Villalón, Cabe de la Comandancia de la Guardia Civil de Huesca, en la actualidad Comandante Fuerte de Huesca, fue Intendente nombrado para la Intención del presente expediente de responsabilidad civil, en virtud de orden recibida por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial de Incautación de Bienes.

Certifico: que habiéndole nombrado Secretario de este expediente, al guardia segundo de este Fuerte, Benito Oriá, y enterado del cargo que se le confiere, manifiesta no tener incompatibilidad para ejercerlo, aceptar el y jurando por Dios cumplir bien y fielmente las obligaciones de su cargo.

Y para que conste firma conmigo en Huesca a veinte de Enero de mil novecientos treinta y nueve Terrem. Dno. Terrenal.

Dionisio Juvencio Villalón Benito Oriá Oriá

Provincia:

En Huesca a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y nueve Terrem. Dno. Terrenal, por recibida la orden de proseguir que antecede, obrando a principios la incoación de este expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia Presidente de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Lo mando y firma el Sr. Jefe Intendente de que oloy fí.

Dionisio Juvencio Villalón Benito Oriá Oriá

Seguidamente se cumplimento en anterior providencia del Sr. Jefe. Doy fí.

Benito Oriá Oriá

En Huesca a diez de Enero de mil novecientos treinta y nueve Terrem. Dno. Terrenal, Practicadas las indagatorias conducentes a averiguar el actual paradero del inculcado Mariano Sabalza Correas multa que este se halla en ignorado paradero aunque se supone que se halla en zona roja. Lo firma el Sr. Jefe. Doy fí.

Dionisio Juvencio Villalón Benito Oriá Oriá

Providencia:

En Novales a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y nueve Sesos Año Constitucional. Considerada la afluencia del incensado, procede a enviar sobre el Bolefin Oficial de la provincia, editando para que aquel comparezca con los discursos que era oportunos en este fuero para su defensa. Lo firma el Señor Jefe de Paz J. J.

Juan Manuel Pineda Buitre Oria Oria

Providencia:

En Novales a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y nueve Sesos Año Constitucional. Considerando que con esta fecha la Jefatura de la Comandancia ordena a la Clase que suene frustrador a la capital de Huena para incorporarse a la compañía y ocho Compañía expedicionaria que ha de guarnecer Madrid una vez liberado, queda en suspenso el diligenciamiento de este expediente. Lo firma el Señor Jefe de Paz J. J.

Juan Manuel Pineda Buitre Oria Oria

Providencia:

En Novales a treinta de Junio de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria. Con esta fecha habiéndole reintegrado el que suena al punto de esta demoración me hago cargo nuevamente del diligenciamiento de este expediente. Lo firma el Señor Jefe de Paz J. J.

Juan Manuel Pineda Buitre Oria Oria

Providencia:

En Novales a veintidós de Julio de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria. Habiéndose el plazo de ocho días hábiles señalados en el edito emitido en el Bolefin Oficial de la provincia y no habiéndole comparecido en este fuero el incensado, el Señor Jefe Juntado acordó declararlo en rebeldía. Lo firma el Señor Jefe de Paz J. J.

Juan Manuel Pineda Buitre Oria Oria

Providencia:

En Novales a quince de Agosto de mil no-

vecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. El Señor Jefe Juntado acordó la citación de los tres testigos, Pedro Casanova, Maximino Caturlla y José Bera de solemnidad moral y adictos a la Causa Nacional, para que a las diez horas del día veintiocho del actual comparezcan en este fuero a fin de exponer en este expediente sobre la conducta política social del muestro glorioso Gouernaminto Nacional. Lo mando y firma el Señor Jefe de Paz J. J.

Juan Manuel Pineda Buitre Oria Oria

Diligencia:

Inmediatamente por mi secretario se dio cumplimiento al anterior proviendo del Señor Jefe de Paz J. J.

Buitre Oria Oria

PROVIDENCIA. *Señala suscripción* de *setiembre* de mil *novecientos cuarente y dos*

SEÑORES
Pineda
Piso

No apareciendo acreditada la situación económica del encartado en este expediente *Mariano Sabala Correa de* *Huancabamba* por no haberse practicado inventario *de los bienes de su patrimonio* valorado de sus bienes, librese carta orden al Juez *Civil*, remitiéndole cuantos

antecedentes obren sobre los mismos en el expediente, si los hubiere, dejando testimonio en relación, para que proceda a formar el inventario valorado de dichos bienes a tenor de lo prevenido en el Artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

R/ Lo acordaron los señores del Tribunal, y rúbrica el señor Presidente, de que como Secretario, certifico:

[Signature]
[Signature]

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

[Signature]

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de ele-
var a V.I. la adjunta carta-ór-
den de esa Superioridad diman-
ante del expediente de las
indicaciones del margen con las
diligencias que acreditan haber
se dado cumplimiento a cuanto
en la misma ordenaba.

Dios guarde a V.I. muchos a-
ños.

Huesca 17 octubre de 1942.

El Juan de 1ª Instancia

Turbifer



Expediente nº 1081 =

Inculpado

Mariano Labaña Conesa =

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

-H U E S C A-

6
AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HONDURAS

R. 130/H2

Expt. n° 118/1.

Dirigase V. S. remitir a la mayor brevedad posible, relación o inventario valorado de los bienes que posee en el pueblo de Lauz ma al vecino Mariano Sabalosa Correa a los efectos de las responsabilidades políticas que contra aquel procedan.

Dios guarde a V. S. muchos años
Honduras 28 de Septiembre 1944



Joaquín Arce

Sr. Juez de primera instancia e Instrucción de

Huehuetenango

7
viciencia Jase } Huscos como de octubre de mil novecientos cua-
Señor Liens.- } renta y dos.

Guárdese y cúmplase lo ordenado por la Superioridad en la
precedente carta-orden, acócese recibo, regístrese y para su cumpli-
miento expídase la oportuna carta-orden al Juzgado Municipal de Fa-
fenas.

Lo proveyó y firmó así de que doy fé.-

Luis Ríos

Juan José Aruabaz

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior pro-
videncia expidiéndose la carta-orden acordada de que doy fé.-

Arzuaga

EXPEDIENTE N^o 1021.-
INTERESADO

MARIANO LABALSA CORREAS

Sirvase V. remitir inmediatamente a éste Juzgado relación e inventario valorado de los bienes que posea en esa localidad el vecino de la misma que al margen se expresa a los efectos de las responsabilidades Políticas que contra aquel procedan en el expediente que igualmente se expresa al margen.

Dios guarde a V. muchos años.
Huesca 8 de octubre de 1.942.

El Juez de Instrucción.

Luis Ruiz



Señor Jefe de Instrucción

S A N A N A

B.5160433

P

Providencia: Para dar cumplimiento a la orden del Señor Jefe de Intendencia de Huasca, de fecha 8 del actual referente al expediente n.º 1521, y efecto de las responsabilidades Políticoas del intercedido Mariano Labalva Correa, requirase en atento oficio al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Francaja, para que se le expida Certificación Catastral de los Bienes que pudiera tener arrendados, en esta o en cualquier otra parte de su propiedad, a fin de poder remitir a la Superioridad el inventario valorado de dichos Bienes conforme a lo mandado.

Si, como este Jefeado supone, careciesen de Bienes conocidos arrendados el nombrado Mariano Labalva Correa, insinase a esta Providencia la indicada Certificación Catastral y remitirse a la Superioridad en unión de la Orden precedente que la motivara, para sus efectos.

Francaja 10 de Octubre de 1943.

El Jefe Municipal
Antonio Vera

Acte con
El Secretario
Manuel Domínguez



B. 5.160.425

10
Dijecion: - En el mismo dia de dictado
La Jovencita auctorizada, por el Secretario,
pidio atentamente la Certificacion Catastral
a la Alcaldia de esta localidad, referente a Don
Jose Guadalupe teniente auxiliar de Don Mariano Labalga
Correa, cuando fue jefe de este pueblo, y en su
residencia por lo que se le dio fe por auctoridad de este localista;

El Secretario
Manuel Barrera

Otra: queda unida a este pliego la Certifi-
cacion Catastral expedida por la
Alcaldia respectiva, al Mariano La-
balga Correa, y se envia a la
Superioridad para sus efectos.
Fauauay de Octubre 1943.

El Secretario
Manuel Barrera

Don Manuel Manuel Sivil, Secretario del
Ayuntamiento de Fauauay.

Certifico: que habiendo examinado dete-
nidamente, los Catastros, Apéndices, el Anillo-
maniento, el Repartimiento General, y Matri-
culas industriales y demas documentos donde
constan los impuestos contributivos de esta
localidad, resulta que, en ningunos de di-
chos documentos aparece como contribuyente
el nombre de Mariano Labalga Correa.

Y para que conste, a peticion del
Ayuntamiento Municipal de este pueblo, expedido
la presente, se ordena y comuel V.º B.º del
Señor Alcalde en Fauauay a quince
de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

V.º B.º

El Alcalde.

J. B. Larron



El Secretario
Manuel Barrera

11
videncia Juez } Huesca diez y siete de octubre de mil novecientos
Señor Liaga.- } cuarenta y dos.-

La anterior carta-orden unase a la de su razón y elevase
a la Superioridad con atento oficio dejándose anotada en el libro
correspondiente.

Lo proveyó y rubricó S.S. de que doy fé.-

Guillem Arriola

Diligencia./Seguimiento se cumple lo acordado en la anterior provi-
dencia; doy fé.-

Lizasoain

AUTO

Señores

PRESIDENTE

D. *José Luis Pintado*

VOCAL

D. *Manuel Pina Cruz*

D. *José María Mantilla*

Zerogona *Humana a veinte* de *Octubre*

de mil novecientos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra *Mariano Sabala Boncan* de *Fañanas*

aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpa-

comete de toda clase de truenos

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Viste la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra *Mariano Sabala Boncan* de *Fañanas* por insolvencia del inculpa-do, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

José Luis Pintado y *Manuel Pina*

y *Juan García Mantilla*

Manuel Pina

Diligencia. - Dos cuenta a la sala de la anterior carta-orden debida-mente cumplimentada. Suena veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

Juan

NOTIFICACION
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

[Handwritten signature]

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

R. 138/42 13

Expediente n° 1.021

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden para que por el Municipal de -PANAÑAS - - - - se notifique que con fecha 20 de Octubre del corriente año se ha dictado por este Tribunal auto de sobreseimiento en el expediente de Responsabilidades Políticas contra MARIANO LABALSA COMEAS.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en esta.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Huesca 21 de Octubre de 1.942.



[Handwritten signature]

Sr. Juan de 1ª Instancia e Instrucción de

Huesca.

viencia Juez sotol. } Nueva veintiseis de octubre de mil nove-
Señor Usisto Gasten.- } cientos cuarenta y dos.-

Guárdese y cúmplase lo ordenado por la Superioridad en la
 precedente carta-orden, aousea recibo, registrese en el libro corres-
 pondiente y para su cumplimiento exídase la oportuna carta-orden al
 Juzgado Municipal de Pañanas.

Lo proveyó y firma SSA de que doy fé.-




Diligencia./Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior pro-
 videncia exidiéndose la carta-orden acordada; doy fé.-



videncia Juez } Huesca quince de diciembre de mil novecientos cua-
Señor Liase.- } rente y dos.

Leda cuenta recordábase al Juzgado Municipal de Fañanas de-
vuelva cumplimentada la carta-orden que se le dirigió en veintiseis de
oct'bre pasado.

Lo proveyó y rubricó de que doy fé.-

Tudor Linares

Siguel Guadalupe

Diligencia./Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior providen-
cia; doy fé.-

José Guadalupe

B.5160944

JUZGADO MUNICIPAL

DE

FAÑANAS

Ruegale respetuosamente se sirva
reproducir la carta/orden que se dice
se ha dirigido en 8 del pasado mes de
Octubre a este Juzgado dimanante del ex-
pediente nº 1021 seguido contra *Hferia-*
no Calahorra Comey la cual ha debido
de extraviarse.

Dies guarde a V. S. muchas años
Fañanas a 27 de Diciembre de 1942.

El Juez municipal

Antonio Bero



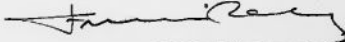
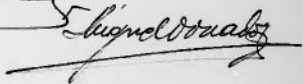
Ilmo. Señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de

HUESCA

videncia Juez acctal. } Huesca dos de enero de mil novecientos cua
Sr. Labora Laforcada. } rentas y tres.

El precedente oficio únase a la carta-orden de su razón y en su vista reproduzcase al inferior la que se le dirigió en 26 de octubre último.

Lo proveyó y firma el señor Juez accidental, doy fé.

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior providencia, doy fé.-



De orden del señor Juez de Instrucción de este partido y para cumplir lo ordenado por la Superioridad, libro a V. la presente a fin de que se haga saber al vecino de esa localidad que al margen se expresa, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital con fecha 20 del pasado octubre ha dictado auto de absolución en el expediente de responsabilidades políticas instruidas contra el mismo con el número de orden

Sírvase V. devolver la presente cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 2 de enero de 1943.-

El Secretario Intº

Luiguel Ortuado

Orden nº 138/942

- Inculpaado.-

MARIANO LABALSA CO-
RRERAS.-



Señor Juez municipal de

- PARA PASAR -
[Signature]

violencia Juez Sr. Bara } Por recibida la presente, cumplida
se cuanto en la misma se in-
teresa devolviendola seguidamente
cumplimentada.

Lo manda y firma el Sr. Juez munici-
cipal D. Antonio Bara Jorano en Jauquemé
a diez y seis de Enero de mil novecientos
cuarenta y tres

El Juez municipal.
Antonio Bara

Acte sui.
El testigo

Manuel Domínguez

Cumplimiento: Seguidamente y teniendo
acte sui presente a un hermano del inculpa-
do Mariano Calabrera Correas le hizo saber que la Ilustre
Audiencia provincial, ha dictado auto de condena-
miento en el expediente de Responsabilidades
Políticas entablado contra el mismo con el n.
138-942.

En prueba de quedar autorado firma
en su propia herencia y doy fe.

El Notificado.
Mariano Calabrera

José Calabrera

El testigo

Manuel Domínguez

11
videncia Juez } Huesca veintiuno de enero de mil novecientos cua-
Señor Linares } renta y tres.-

La anterior carta-orden unase a la de su razón y eleve-
se a la Superioridad con atento oficio y dejandola anotada en el li-
bro correspondiente.

Lo proveyo y firma SS^{as} de que doy fé.-

Juez

Ignacio Cuadrado

Diligencia./Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior pro-
videncia; doy fé.-

Donado

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de elevar a V.I. la adjunta carta-orden de esa Superioridad dimanante del expediente de Responsabilidades Políticas de las indicaciones del margen, con las diligencias de cumplimiento.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca 21 de enero de 1943.

El Juez de Instrucción.-

Andrés



Expediente nº 1021.-

Inculpedo

Mariano Labalsa Corress.

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.-

- H U E S C A -

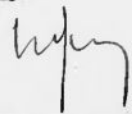
B.5.155457

vicencia del Juz } Huesos, veintitrés de mayo de mil novecientos
Sr. Díaz-Aguado.- } sesenta.

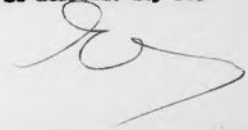
Habiendose enviado por la Superioridad el precedente ex
pediente para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma S.S. doy fé.-

E.-



Diligencia.-equivamente se cumple lo acordado: doy fé.-



B. 5.130.453



D8940797

